

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 6 de abril de 2017, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y clima y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan.

BDNS (Identif): 341723, 341724.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Orden cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a sus bases reguladoras, las operaciones de la Medida 10. Agroambiente y clima, y de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 10. Agroambiente y Clima	10.1.9. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero	2017-2021	G/71F/76400/C14A1019G4 (*) G/71F/77400/C14A1019G4 G/71F/78400/C14A1019G4 (*)	10.893.236,00
	10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: uva pasa	2017-2021	G/71F/76400/C14C1010G4 (*) G/71F/77400/C14C1010G4 G/71F/78400/C14C1010G4 (*)	2.200.000,00
Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas	2017	1900110000/G/71F/77400/C14A1311G4	8.047.452,79
		2018	1900110000/G/71F/77400/C14A1311G4	349.355,21
	13.2.1. Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas	2017	1900110000/G/71F/77400/C14A1321G4	3.838.498,00
	13.3.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas	2017	1900110000/G/71F/77400/C14A1331G4	294.346,13
2018		1900110000/G/71F/77400/C14A1331G4	19.896,87	

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas correspondientes a la Medida 10: Agroambiente y clima, contempladas en la Orden de 26 de mayo de 2015, las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles que presenten una solicitud de ayuda o de participación en el régimen de ayudas en una determinada operación, estén dispuestas a contraer de forma expresa y por el período establecido en la letra g) del artículo 3 los compromisos que para cada tipo de operación se establecen en el Anexo I de la citada orden y cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean titulares de las explotaciones agrarias sobre las que solicite la ayuda.
- Que las explotaciones agrarias estén inscritas en el registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía que se establezca al efecto.
- Que reúnan las condiciones de admisibilidad que para cada una de las operaciones se establecen en el Anexo I de la citada orden.

2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas correspondientes a la Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, contempladas en la Orden de 14 de abril de 2016, las personas físicas, bien a título individual ó como

miembros de una cooperativa andaluza de Explotación comunitaria de la Tierra o de Trabajo Asociado calificada como agraria. Los agricultores y las agricultoras no pluriactivos comprometidos a llevar a cabo su actividad agraria en tales zonas, y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser agricultor activo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, de 17 de diciembre de 2013.
- b) Ser titular de una explotación agraria sobre la que solicita la ayuda, de conformidad con la letra d) del artículo 3 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
- c) Que la explotación agraria por la que solicita la ayuda esté inscrita en el registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía que se establezca el efecto.
- d) Que reúnan las condiciones de admisibilidad que se establecen en el artículo 7 de la citada Orden.

Tercero. Objeto.

Convocar para el año 2017 las ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

- Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2016.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro del apartado primero del presente extracto. El importe máximo por beneficiario será el obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 26 de mayo de 2014, y en el artículo 8 de la orden de 14 de abril de 2016.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el último día del plazo de presentación de la Solicitud Única.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en la página web de la consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección:

http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypesca/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/IMPRESOS_PAC_2017.html.

Sevilla, 6 de abril de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00111552